



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 DIC 2023

EXENTO N° 411 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

II.- Autorízase la realización y ejecución de una Licitación Pública, para enajenar en propuesta pública el inmueble fiscal ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se singulariza a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

Inmueble Fiscal correspondiente a la Manzana 23, Lote 21, ubicado en Callejón El Cambucho - Rincón Silva, S/N°, del Loteo Placilla, comuna de Placilla, provincia de O'Higgins, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 23-21; inscrito a nombre del Fisco que rola a fs. 3171 N° 3299, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año 2017; cuyos deslindes según título son los siguientes:

NORTE :En 28 metros, con don Alejo Núñez.

SUR :En 12 metros con camino vecinal.

ORIENTE :En 18 metros con camino vecinal.

PONIENTE :En 42,00 metros con don José Rodolfo Urzua.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica Región del Libertador General Bernardo O'Higgins" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2023



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	5
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15)	PLAZOS.....	10
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de un inmueble fiscal ubicado en la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y que se indica en el ANEXO 1, en los términos y condiciones contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes generales del inmueble a licitar, se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública de este inmueble todas las personas naturales o jurídicas, sean estas de nacionalidad chilena o extranjera interesadas en ella, y que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado, y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, individualizando el inmueble al cual se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y **no podrá ser inferior al valor mínimo en U.F.** establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, el cual se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. Dicho precio no podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el original del documento de garantía de seriedad a la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá



acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general, acreditando la vigencia del mismo, y copia simple de su cédula de identidad. Encontrándose el inmueble en zona fronteriza, el Ministerio requerirá para enajenar el inmueble, autorización previa de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, ambos emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- g. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e. de las presentes Bases.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de este inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será acompañando por parte de los oferentes, cualquiera de los siguientes instrumentos: **Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; o, una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, emitida por compañías de seguro con domicilio en Chile**, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto y forma que se señala en la Tabla contenida en los ANEXO 1 y ANEXO 2 de las presentes Bases.
- b. El documento de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican a continuación:
- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.**

El oferente no adjudicatario tiene la obligación de renovar el documento de garantía, con a lo menos 8 días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente hasta la notificación del decreto que adjudica el inmueble fiscal. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del oferente no adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales **deberá hacer efectiva dicha garantía.**

Para efectos de la devolución del documento de garantía, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado



por el oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, el oferente no adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en su presentación el **número del documento, institución que lo emite, monto, tomador o suscriptor del documento, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución de la garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de esa Secretaría Regional Ministerial.

En el evento que el oferente no hubiere ingresado la respectiva solicitud, y habiendo transcurrido el plazo para solicitar la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá enviar dicha garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando de esta forma exenta de cualquier responsabilidad.

ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.

En este caso, se hará la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiese vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarse con **lo menos 8 días hábiles de anticipación** a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía.

iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que dispone un nuevo plazo, salvo que el adjudicatario solicitare antes del vencimiento de dicho plazo, una prórroga para la suscripción de dicha escritura pública.
- Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

a. La recepción de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:



- i. La primera recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en Andrés de Alcázar N°431, Rancagua.
- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará únicamente en el caso de que no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura** antes señalada, lo cual será publicado, en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.

- b. Transcurrido dichos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el número 6) la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, o quien le subroge, y las personas del Servicio a quien éste designe, a través de la respectiva resolución, dándose lectura en voz alta del contenido general de cada oferta, por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o quién lo subroge y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla, y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso que dos o más oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica para el mismo inmueble, el Ministerio mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública, que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, mediante la respectiva resolución, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, individualizando el inmueble al cual postula, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación del oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta pública.
- d. Se hace presente, que el Ministerio se reserva la facultad de declarar desierta la propuesta pública, cuando por razones fundadas, esta no sea conveniente para los intereses fiscales.
- e. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. Dicha escritura no podrá ser suscrita si no consta el pago total del precio indicado.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones acompañado.



9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pago del precio, se podrá otorgar un nuevo plazo, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando dicha solicitud se hubiese efectuado por escrito, previo al vencimiento del plazo para firmar.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no operando un nuevo plazo, ni solicitud de aumento de plazo presentada en las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta **(30) días hábiles** contados desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7) letra e. de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por los oferentes y el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador tendrá por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.



12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener el desalojo del inmueble, si procediere.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores y lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los oferentes y adjudicatarios en la presente Propuesta Pública, **declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente** el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte de los oferentes, adjudicatarios y contratantes, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, **se entregan a título meramente informativo**, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionarse y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita, y que les permita estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro que provenga de la gestión del contrato y transferencia del dominio, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, hasta **diez** (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de



la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete** (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.

- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en las Bases y los Anexos de la presente Propuesta Pública. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones, hasta **cinco** (5) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo de lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXOS.**ANEXO 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.**

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m ²	Valor Mínimo UF	Monto Garantía Seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, 10% del Valor Mínimo UF
Callejón El Cambucho (Rincón de Silva) s/Nº, Loteo Placilla, MZ.23 Lote 21.	Placilla	O´Higgins	774,30	518,78	51,87

I. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en Callejón El Cambucho (Rincón de Silva) s/Nº, Loteo Placilla, MZ.23 Lote 21., comuna de Placilla, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O´Higgins:

- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, que rola a fojas 3171 N°3299 del Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando; con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, interdicción y prohibiciones.
- Certificado de Informaciones Previas N° 45 de fecha 18 de marzo del 2021, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Placilla.
- Certificado de Afectación a Utilidad Pública N° 3, de fecha 28 de septiembre del 2021, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Placilla.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de Noviembre del 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a ninguna de las situaciones descritas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



Curalí 930
San Fernando - Chile
Teléfono: (72) 2975720
E-mail: info@cbrsanfernando.cl

CBR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SAN FERNANDO

**COPIA AUTORIZADA CON VIGENCIA
REGISTRO DE PROPIEDAD
FS. 3171 N° 3299 AÑO 2017**

El Conservador de Bienes Raices de San Fernando, certifica que la inscripción de fs. 3171 N° 3299 corresponde al Registro de PROPIEDAD del año 2017, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 17 de Julio de 2023

San Fernando, 17 de Julio de 2023

235698 - 0



CPA-235698-230717-125407440

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N°19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl o en www.cbrchile.cl/sanfernodofe y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.*****



N° 3299
HERENCIA
FISCO DE CHILE
-A-
OLMEDO MUÑOZ
JORGE DEL TRANSITO
REP. N° 3969
S.C.D.
S.F. N° 5170
2017

FR: 22134

1	San Fernando, a 18 de Octubre de 2017.-
2	NATURALEZA DEL TÍTULO: HERENCIA,
3	según consta de Certificado de Posesión Efectiva,
4	Folio: 00011195463, Inscripción N°47069, año
5	2017. Resolución N°6652 de fecha 11 de Agosto de
6	2017, Servicio de Registro Civil e Identificación,
7	Oficina de Rancagua, publicada el 16 de Agosto de
8	2017, en el Diario www.cooperativa.cl, el cual se
9	agrega al final de este Registro con el N°975.-
10	HEREDEROS:
11	FISCO de CHILE, RUT: 61.806.000-4.-
12	CAUSANTE: JORGE DEL TRÁNSITO
13	OLMEDO MUÑOZ, R.U.N: 3.971.501-5.-
14	NOMBRE O DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:
15	Un retazo de terreno con casa ubicado en el lugar
16	denominado El Rincón de Silva de la comuna de
17	Placilla de este departamento.-
18	DESLINDES: NORTE, en 28 metros, con don
19	Alejo Núñez; SUR, en 12 metros con camino
20	vecinal; ORIENTE, en 18 metros con camino
21	vecinal; y PONIENTE, en 42 metros con don José
22	Rodolfo Urzúa.-
23	TÍTULO DE DOMINIO ANTERIOR: Inscrito a
24	Fs.63 N°84 del Registro de Propiedad del año
25	1988.-
26	ROL SII: 23-21 Comuna de Placilla.-
27	Requirió inscribir: Stefania Mella Torres, con
28	domicilio en Rancagua.- Doy Fe.- dqb.-
29	
30	

Impuesto de Herencia.-
Consta en Certificado emitido
por el Servicio de Impuestos
Internos el que dejó agregado al
final de este Registro con el
N°975 se encuentra exenta del
pago de impuesto de herencia
de la inscripción del centro-San
Fernando, 18 de Octubre de
2017.-

Curalí N° 930
 San Fernando - CHILE
 Teléfono: (72) 2975720
 E - mail: info@cbrsanfernando.cl

CBR
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES
 SAN FERNANDO

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES E
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

Del inmueble inscrito a fs. 3171 N° 3299 del Registro de Propiedad del Año 2017, de la Comuna de Placilla, que corresponde a: **un retazo de terreno ubicado en el lugar denominado El Rincón de Silva; a nombre de FISCO DE CHILE.**

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los INDICES del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante **treinta años**, a la fecha, certifico que a la propiedad individualizada precedentemente, **NO LE AFECTAN EN DICHO PERIODO HIPOTECAS NI GRAVAMENES.-**

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

Revisados igualmente durante el mismo período señalado anteriormente, los INDICES del Registro de Interdicciones y Prohibiciones, certifico que a la referida propiedad, **NO LE AFECTAN PROHIBICIONES NI EMBARGOS.-**

San Fernando, 14 de Julio de 2023.- 10:00 hrs. omm
 235698

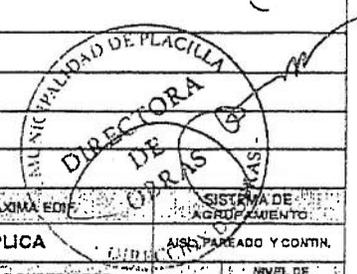


CER-235698-230717-12540484

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N°19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl/sanfernandofe y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.*****

CONSERVADOR DE BIENES RAICES



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS							
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA							
REGIÓN : O'HIGGINS							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">URBANO</td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/> RURAL</td> </tr> </table>						URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL
URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL						
				CERTIFICADO N°	45		
				FECHA	18.03.2021		
				SOLICITUD N°	45		
				FECHA	18.03.2021		
1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)							
A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE			CALLEJON EL CAMBUCHO (RINCON DE SILVA)				
LOTEO	PLACILLA	MANZANA	23	LOTE	21		
ROLS II N°	23-21	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		S/N			
2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)							
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	NO APLICA	FECHA	X				
PLAN REGULADOR COMUNAL	NO APLICA	FECHA	X				
PLAN SECCIONAL	NO APLICA	FECHA	X				
PLANO SECCIONAL	NO APLICA	FECHA	X				
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO							
URBANA		EXTENSION URBANA		<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL		
3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)							
PLAZO DE VIGENCIA	NO APLICA						
DECRETO O RESOLUCION N°	X						
FECHA	X						
4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15, D.G.U.C.)							
			SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>			
5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)							
5.1 USOS DE SUELO							
ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO			RURAL				
Usos Permitidos: Las permitidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.							
							
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MAXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO			
Art. 6.3.3 O.G.U.C.	NO APLICA	NO APLICA		AISL. PAREADO Y CONTIN.			
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACION		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		70°	0,00		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS		CIERROS		OCHAVOS		
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	Art. 2.6.3 O.G.U.C.		ALTURA	% TRANSPARENCIA	X		
			X	X			
CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.25. N° 2 O.G.U.C.)							
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS							
NO APLICA							



AREA DE RIESGO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		AREA DE PROTECCION <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	
5.2 LINEAS OFICIALES							
POR CALLE CALLEJON EL CAMBUCHO (RINCON DE SILVA)				TIPO DE VIA SERVIDUMBRE			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	6 VARIABLE		ANTEJARDIN	RECOMENDADO 3m.		
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	X		CALZADA	X		
POR CALLE X				TIPO DE VIA X			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	X		ANTEJARDIN	X		
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	X		CALZADA	X		
POR CALLE X				TIPO DE VIA X			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	X		ANTEJARDIN	X		
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	X		CALZADA	X		
POR CALLE X				TIPO DE VIA X			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	X		ANTEJARDIN	X		
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	X		CALZADA	X		
5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA							
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)						SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE		VALIDAD		ENSANCHE			
				APERTURA			
DE LAS SIGUIENTES VIAS							
							
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES: (parque / utilidad)							
							

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)														
PLANOS O PROYECTOS														
	Pavimentación													
X	Agua Potable													
	Alcantarillados de Aguas Servidas													
	Evacuación de Aguas Lluvias													
X	Electricidad y/o Alumbrado Público													
	Gas													
	Telecomunicaciones													
	Plantaciones y obras de ornato													
	Obras de defensa del terreno													
X	Otras (especificar) SOL PARTICULAR DE AGUAS SERVIDAS													
6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN														
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:			EJECUTADA	X	SI	NO	RECIBIDA	X	SI	NO	GARANTIZADA	SI	X	NO
7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS														
PLANO DE CATASTRO				PERFILES DE CALLES				VEXO NORMAS URBANISTICAS DEL 1.P.						
<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. - El terreno no se encuentra afecto a expropiación por parte del municipio 														
8.- PAGO DE DERECHOS														
\$ 2.600														
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 1 LGUC)				N°					FECHA					
CIRCUITO DE INGRESO MUNICIPAL				N°					FECHA					
 <p>JESSICA DIAZ LOBOS ARQUITECTA DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES FIRMA Y TITULO DIRECCIÓN DE OBRAS</p>														
<p>SOLICITANTE : FISCO DE CHILE USO: HABITACIONAL</p>														



CERTIFICADO DE AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

PLACILLA

REGIÓN :

O'HIGGINS

URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL
--------	---

CERTIFICADO N°	3
FECHA DE CERTIFICADO	28-09-2021
SOLICITUD N°	3
FECHA DE SOLICITUD	28-09-2021

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle /camino

CALLEJON EL CAMBUCHO (RINCON DE SILVA)

N° S/N

lote N° 21 manzana 23

localidad o loteo

PLACILLA

Rol de Avalúo N° 23-21

NO SE ENCUENTRA

afecto a declaracion de utilidad pública por parte del municipio

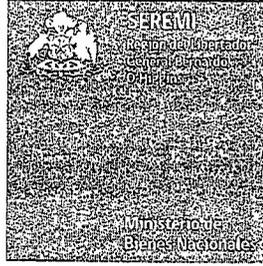
se encuentra - no se encuentra

EN CASO DE AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)			
VIALIDAD		ENSANCHE	
		APERTURA	
DE LA(S) SIGUIENTE(S) VIA(S)		EN UN ANCHO DE (M)	
AFECTACION INVOLUCRA EDIFICACION(ES)		AFECTACION SOLO TERRENO	
PARRÓQUE	CON UNA SUPERFICIE DE m2:		
AFECTACION INVOLUCRA EDIFICACION(ES)		AFECTACION SOLO TERRENO	

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)			\$ 2.600
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	


DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 JESSICA LOPEZ OBERGON
 ARCHITECTA OBRAS
 FIRMAY TIMBRE



CERTIFICADO

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que suscribe, certifica:

Que la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de O'Higgins en sesión N° 1 del año 2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, fijó el valor comercial del inmueble fiscal ubicado en el sector Rincón de Silva, Callejón El Cambucho, la comuna de Placilla, en 518,78 UF.

Viviana Rodríguez Basualto

Secretaria Técnica (s)

Comisión Especial de Enajenaciones

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Rancagua, noviembre de 2023.



Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la sexta región que suscribe, certifica que la propiedad fiscal ubicada en El Rincón de Silva, comuna de Placilla, cuya licitación se encuentra actualmente en trámite, **no** se encuentra ubicada en zona fronteriza y por lo tanto **no** se requiere de autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.


Mauricio Pereira González
MAURICIO PEREIRA GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Rancagua,



Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de Bienes Nacionales
Oficina Regional

CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la sexta región que suscribe, certifica que la propiedad fiscal ubicada en El Rincón de Silva, comuna de Placilla cuya licitación se encuentra actualmente en trámite, no se encuentra afecta a las situaciones contempladas en el artículo 6° del decreto ley N° 1.939 de 1977..



Mauricio Pereira González
MAURICIO PEREIRA GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Rancagua,



ANEXO 2.**MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

I Inmueble fiscal ubicado en Callejón El Cambucho (Rincón de Silva) s/Nº, Loteo Placilla, MZ.23 Lote 21., comuna de Placilla, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O´Higgins:

- a) Tratándose de una **Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista**, éstos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; en caso que sea una **Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata**, esta deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile. Los documentos deben ser extendidos **a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales**, Rut Nº 61.402.000-8, por un monto de UF 51,87, equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b) La glosa deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en "Callejón El Cambucho (Rincón de Silva) s/Nº, Loteo Placilla, MZ.23 Lote 21., comuna de Placilla, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O´Higgins".** La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c) La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		
	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia)		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		



PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Documento de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



ALICIA BARRERA LAGOS

Subsecretaria de Bienes Nacionales (S).



DISTRIBUCIÓN.

Div. de Bs. Nacionales.
Dpto. Enaj. de Bienes.
Seremi Bs. Nac. Región del Libertado General Bernardo O'Higgins.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.